

Artículo único.—Se delega en los Directores Provinciales de Salud, las competencias para efectuar los nombramientos de personal interino para la provisión de puestos vacantes de Sanitarios Locales, en sus respectivas provincias.

Dichos nombramientos se efectuarán en la forma establecida en la Orden de 26 de mayo de 1986 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, sobre provisión interina de puestos de Sanitarios Locales, dependientes de la Junta de Extremadura, adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 30 de mayo de 1986.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de abril de 1986, por la que se regula el ingreso en los centros dependientes de la Dirección General de Centros.

Padecido error material de la Orden de 2 de abril de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 35, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el capítulo IV, artículo 42.º, apartado IV «Los gastos de alquiler de la vivienda familiar mediante la aportación del documento de pago», ha de ser punto y seguido y continúa como sigue: «La cantidad computable a estos efectos por gastos de alquiler de vivienda no podrá exceder de 30.000 pesetas mensuales. Esta cantidad será revisable anualmente».

En el capítulo IV, artículo 42.º, apartado IV, a continuación de: «La cantidad mensual que paguen como amortización de la compra de la vivienda que habiten, mediante la aportación del documento de pago», debe ser punto y seguido y añadirse: «La cantidad computable a estos efectos por amortización de la compra de la vivienda no podrá exceder de 20.000 pesetas mensuales. Esta cantidad será revisable anualmente».

Mérida, 2 de junio de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmo. Sr. Secretario Técnico e Ilmo. Sr. Director General de Centros. Consejería de Emigración y Acción Social. Cáceres.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de 1 Oficial 2.ª Conductor, 1 Peón Especialista y 3 Peones para la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sujetos al Convenio Colectivo aprobado por resolución de 9-9-85 (B.O.E. de 3-10-85).

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y a propuesta de la misma, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para contratación laboral, que se regirá por las siguientes bases:

1.—*Naturaleza de la contratación y retribuciones.*

1.1.—A las plazas que se convocan les será de aplicación el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el personal procedente del Ministerio de Obras Públicas que preste sus servicios

en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de septiembre de 1985 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de octubre de 1985.

1.2.—Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal fijo con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de atender a lo citado en el artículo 8.º del citado Convenio Colectivo.

1.3.—La remuneración será la fijada en el Anexo 3 del citado Convenio Colectivo.

2.—*Número y características de las plazas.*

2.1.—1 plaza de nivel 5, Oficial 2.ª Conductor, con destino en Plasencia, integrado en el Grupo 8.º, apartado 7 del vigente Convenio Colectivo, que le define como el trabajador que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase C, en el supuesto de que no se requieran los de superior categoría, conozca la mecánica, manejo y mantenimiento de vehículos ligeros y pesados, el montaje y desmontaje de piezas para la reparación de las averías más frecuentes, susceptibles

de realizar en taller, en ruta o en las obras. Entre las unidades para cuya conducción debe estar capacitado figuran cargadoras, frontales sobre neumáticos o cadenas de potencia inferior a 70 HP, camiones de regadores de productos asfálticos, tractores sobre cadenas de potencia inferior a 90 HP, con accesorios del tipo dozer, camiones de cualquier tipo, etc. Se ocupa de la limpieza y conservación de la unidad que tenga a su cargo.

2.2.—1 plaza de nivel 2, Peón Especialista, cuyo destino definitivo será la vacante resultante final del concurso de traslado que se está realizando, y es aquel trabajador integrado en el Grupo 6.º, apartado 32 del vigente Convenio, que le define como aquel operador mayor de dieciocho años que, además de poder efectuar trabajos de Peón, tiene capacidad necesaria para realizar aquellas funciones concretas y determinadas que sin constituir propiamente un oficio exigen cierta práctica, especialidad o atención.

Como ejemplo se puede citar los que se ocupan de apisonar o enrasar y en general de los que intervengan en el cuidado y puesta en marcha de hormigoneras y otros aparatos mecánicos, sin que se les exija conocimiento de la mecánica de los mismos.

2.3.—3 plazas de nivel 1, Peón, distribuidas de la siguiente manera:

- 2 en Badajoz.
- 1 en Cáceres.

Integrado en el Grupo 6.º, apartado 34 del vigente Convenio, que lo define como «el operario mayor de dieciocho años encargado de ejecutar la tarea para cuya realización predominante se requiere la aportación de esfuerzos físicos».

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional, Autónoma o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) Para la plaza de Conductor hallarse en posesión del permiso de conducir C.

4.—Solicitudes y plazo de admisión.

4.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huerta, núme-

ro 1, Mérida (Badajoz); o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Se adjuntará resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, que serán de 500 pesetas y se ingresarán ya por transferencia ya en las oficinas de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente núm.: 3300/000/013005/3.

4.3.—El plazo de admisión de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5.—Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de admisión de instancias la Dirección General de la Función Pública exhibirá en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y en el de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos; abriéndose un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación para la admisión, en la citada Dirección General de la Función Pública y en forma idéntica a la prevista en la base 4, apartado 1, de las reclamaciones y las correcciones de errores a que hubiere lugar.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los tablones de anuncios citados, la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

6.—Comité de Selección.

6.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocal 2.º: Sr. Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocal 3.º: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 4.º y 5.º: Dos representantes de Comité Intercentros de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Uno de los vocales actuará como Secretario.

6.2.—Dicho Comité de Selección tendrá categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 29/1984 (D.O.E. número 8 de 29 de enero de 1985).

7.—Sistema selectivo.

7.1.—OFICIAL 2.ª CONDUCTOR. La selección de los aspirantes se realizará mediante unas pruebas, teóricas y prácticas, conforme al programa que figura como Anexo II.

7.2.—PEON ESPECIALIZADO, NIVEL 2. La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas-ejercicios:

Primer ejercicio.—Desarrollo por escrito de supuestos conforme al programa que se adjunta como Anexo III.

Segundo ejercicio.—Contestación a los test propuestos por el Comité de Selección, de temas del programa que se adjunta como Anexo IV.

Tercer ejercicio.— Conocimientos prácticos. Desarrollar por escrito un tema propuesto por el Comité de Selección del programa incluido como Anexo V.

Cuarto ejercicio.—Realización en la carretera de alguno de los trabajos de conservación más usuales. Se tendrá en cuenta la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

Los cuatro ejercicios serán públicos y se realizarán los días, lugares y horas que se indiquen previamente y en plazo no superior a diez días ni inferior a tres.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las cuatro pruebas señaladas.

7.3.—PEON, Nivel 1. La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas-ejercicios:

Primer ejercicio.—Dictado. Nociones de aritmética básica.

Segundo ejercicio.—Realización en la carretera de algunos de los trabajos de conservación más usuales. Se tendrá en cuenta la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

Los dos ejercicios serán públicos y se realizarán los días, lugares y horas que se indiquen previamente y en plazo no superior a diez días ni inferior a tres.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

8.—Lista de seleccionados.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Trabajo y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

8.2.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institu-

cional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Carnet de conducir tipo C para la plaza de Conductor.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

9.—Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida o la presente incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en cuyo caso se considerará el candidato siguiente en puntuación a los admitidos.

10.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

11.—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número del D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de en régimen laboral.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

....., de de 1986
(firma)

A N E X O II

PROGRAMA OFICIAL 2.^a CONDUCTOR, Nivel 5

- 1.º—Aspectos específicos del Código de Circu-

lación relativos a la conducción de vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

2.º—Características de la conducción y manejo de maquinaria de Obras Públicas.

3.º—Mantenimiento de vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

4.º—Averías más frecuentes en vehículos ligeros y pesados y maquinaria de Obras Públicas.

A N E X O III

PROGRAMA PEON ESPECIALISTA, Nivel 2

Conocimientos básicos.

Nociones de aritmética.—Operaciones elementales. Sistemas de medidas.

Nociones de geometría.—Líneas y ángulos. Figuras planas. Áreas elementales.

A N E X O IV

PROGRAMA PEON ESPECIALISTA, Nivel 2

Definiciones de carreteras.

Generalidades.—Definiciones de las distintas carreteras y vías.

Elementos constitutivos de la carretera.—Definición y descripción de los firmes y pavimentos y sus componentes.

Definición y descripción de los materiales elementales y más usuales de la carretera.

Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.

A N E X O V

Conocimientos prácticos.

Descripción de los trabajos más usuales en la conservación de carreteras.

Limpieza de arcones y cunetas.

Bacheos.

Limpieza de obras de fábrica.

Señalización, balizamiento, plantaciones, etc.

ORDEN de 10 de junio de 1986, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso-oposición para provisión de plazas en las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Consejería de Industria y Energía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el capítulo V artículo 11 del convenio colectivo del personal laboral de la Consejería de Industria y Energía,

aprobado por resolución de 21 de marzo de 1986, el cual es aplicable al personal de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, y resueltas las fases de traslado y ascenso, esta Consejería a propuesta de la de Industria y Energía, convoca plazas para las citadas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Naturaleza de las plazas.

Las plazas objeto del concurso-oposición, se reseñan debidamente circunstanciadas en el Anexo I de esta Orden.

2.—Régimen de la contratación.

El régimen de las citadas plazas será de Derecho Laboral mediante contrato, una vez superado el período de pruebas correspondiente, durante el tiempo que señala el artículo 13 del convenio, y la retribución para cada categoría la correspondiente al mismo convenio.

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión de las titulaciones especificadas en el Anexo I para cada plaza.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional mediante expediente disciplinario.

4.—Solicitudes.

4.1.—Las solicitudes, que vendrán acompañadas de los documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados, se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, C/ Reyes Huertas, número 1, Mérida, bien entregándola personalmente en el Registro General de la misma, o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria y Energía y en el suyo propio, relación de aspirantes admitidos y exclu-